



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO NO. 08-433-40-89-001-1996-00810-00
DEMANDANTE: GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO COLON CORENA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido el día 17 de marzo de 2021, proveniente de la dirección electrónica psicoangelicamc@hotmail.com, la demandante GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 0-160-10-03953-7, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 0-160-10-03953-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA identificada con cedula de ciudadanía número 34984488.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 0-160-10-03953-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 19 de fecha 18 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO NO. 08-433-40-89-001-1996-00810-00
DEMANDANTE: GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO COLON CORENA

Malambo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0476

Señor pagador
CONSORCIO FOPEP
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO NO. 08-433-40-89-001-1996-00810-00
DEMANDANTE: GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA C.C. 34984488
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO COLON CORENA C.C. 3912085

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de fecha 17 de marzo de 2021, le ordena que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 0-160-10-03953-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ PERALTA identificada con cedula de ciudadanía número 34984488.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remiten 2 folios consistentes en certificación bancaria expedida el 16 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y foto de documento de identidad de la demandante.